Archivo Histórico Provincial de Almería
C/ Campomanes, 11. 04001 Almería
Telf.: 950 01 65 80 Fax.: 950 80 04 49
Correo-e: informacion.ahp.al.ccul@juntadeandalucia.es

AHPAL P-4197

Notarios de Serón > Protocolo notarial de: Ruiz Mezqua, Alfonso > Año 1699:

- Entrega de las herrerías por parte de los arrendadores y realización de inventario. 31 de marzo de 1699.

nº 11

Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y NUEVE.

10 MS 1699

Entrego de Mathe herrerias q hacen Juº Corral Rey y Joseph Aguaia arrendadores que an sido a las de Su Exª el Marques mi señor

En el Alamo fabrica de herrerias que Su Exª el Marques mi señor tiene en el termino de la Villa de Seron en treinta dias del mes de Marzo de mill seiscientos noventa y nueve años Su merced el señor licenciado don Francisco de [illegible] Governador y Justicia mayor de este estado dijo que Juan Corral Rey y Joseph de Aguaia vecinos de dicha villa aviendo sido arrendadores de la fabrica de dichas herrerias tiempo de quatro años que cumplen oy dia de la fecha dicha fabrica se le entrego con todo lo a ella anexo por inventario y segun el en la forma se obligaron a bolverla a entregar los susodichos y lo quieren hazer cumpliendo lo a ello obligado Su merced por parte de Su Exª el Marques mi señor nombra para la entrega de dichos bienes y que mediante su yntervencion se reconozcan el estado que tienen a ~~Andres [illegible]~~ Silvestre [illegible] maestro de ~~carpintero~~ del Alamo y para lo que toca a las herramientas de dicha fabrica al maestro Martin Fernandez maestro de tirador y mando se les notifique a los dichos Juan Corral y Joseph de Aguaia que si quisieren nombrar otros nombren por su parte y a los nombrados por su merced se les notifique lo acepten

[illegible]

Juan de Haser Relator, y Fundo el Corregidor
Joseph de Eguiara Vecino de esta Ciudad a diendo sido
Notificado y Requerido en Dichos autos de
que nombrasen por fiador a los dos Alon
so Fernandez y Miguel Eguiara, y para lo
que se a Llamado a Antonio de Mora
Vecino de dicha Ciud.d = los quales y cada uno por
Sus Mercedes aceptaron los nombramientos y juraron
en Una Cruz en forma de derecho de hacer
Valer a Fulcal la Cantidad en Que Vendieron
y demas principio a Compañados a Dimimo
de Frias Jimenez por composicion de Cas.s de
Sedio principio a la Entrega en la
forma y manera ri.e

~ La Fragua de Llamano y Facultiente y los fuelles
de Buena Calidad Resto la tobera que falta
~ La fragua de la Estela Sedallo Buena y Suficiente
Con todos sus Aprechos asi de fuelles Tobera Cañon
a Sedo y demas muy Sano y los fuelles de la Casa
y Tardemesa Calidad que Fueron en Entregados
~ Un Macho que esta adesecando para en Entregarlo
Bueno y Corriente
~ Un Yunque bueno y Corriente que Dos de mesa la Calidad
que se le Entrego
~ Una Tenaza Corriente en la forma que Vienen y Tiene
~ Una Pala Blanca buena y Corriente
~ Un par de Tenazas de Sujetar las Vrnas Corrientes
y las Tres Tiran de la Tiran
~ Tres par de Tenazas Corbas buenas y Corrientes
~ Tres par de Tenazas Corbas para Sacar Piezas ovinas

Un par de tenazas pequeñas se hallan
quebradas y se han de componer buenas
Un par de tenazas para sacar de besar estan
quebradas y se han de componer y en pregon buenas
Una Guarna buena
Dos zepos Uno bueno y otro remachado
Otros dos zepos bueno
Un arbol bueno y Diez y siete tenas de tamp
Reconocido por el Maestro de los Maestros
Arruedo de la Condes Cuchillos y Espadas que
Existen de preparar los
Dos Machos de Endecorazar Yerro Uno
se en tregaron y otra falta
Una Jaxadera de Cortar Yerro se ha de
Vetar para en tregarla buena
Dos pares de Cañones biejos estan de la forma que se
en tregaron por no verse segun lo dellos
Un molde de hazer Cañones de la forma que
se les en trego
Una Romana que manca adez. buena y
Corriente
Labara de Achifon buena y Corriente con su yerro
Una almagena Rayda como se en trego
Mas en tregan Las principales con las accesorias
que estan Las principales con falta de se dias de xas
Diez fanegas de Yesso y quatro quando se
Fueran de rehar por la carbonera = lo qual
se obligaron de hacer y componer en tres
meses y darla de haber lo echo
Mas en tregan quatro Cassas accesorias las dos
Las primeras buenas y Corriente las segundas
quebradas las tres menos Un zoquillo pegado
a ella y la puerta sin cerradura = Mas

Diez maravedis.

1699

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y NVEVE.

Otras dos sedas del techado Compuestas
Lo que se les ayan a componer de par
Mientes y dan Ao dicho Dermino = Les
ad bierde que una rexadura para una
Otras puertas que se hicieron la de hacer Fran
Corta Giraldez Jimenez Ytodemas los hierros
Otras Imbregaron una Canal Dicho
pueblo Esta puerta Endonde Esta la Canal
Principal Zanjas Lexuia para la Zequia
de donde Seguio para Corrichos pedaces Rio
Ladha principal Vstamedida =
Otras Fenesedo bierte que no Certellenado el Rio Acanal
Principal Sea dicho Sra de Manpostero que
quida nuebo Zabierta Zequia para
Cuya fabrica Cordsor Sus Corrales Joseph Ma
Guaca Ancar Ribuydo Concada Quienteses
Ytodemas Sueldos = Yseyme para que se les
Ay an bueno
Otras Imbregaron En Machi Ella boga de la
misma forma que se Escribio de Jiraldez Jimenez
para no Certe Sea Cassado Enellas
Otras Sea Fagua que dizen de Agujos bueno
los fuelles nuebos Puesto las armas que Tan
que Cadas que adcadezar Vtodo la demas
Corrientes cuenta de los dichos
Diez los pestrechos Corrientes Como Ay Sea Fa
guas

Diez maravedis

1699

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y NVEVE.

Mas la medida de carbon bueno y traable
Mas Sraas de nacas con bas g.d.s buenas
mas Ongnixo forjado Legun Leyes en Sraga
y Son Lead Bienre que en la casa aurso n a
gruesy la questina Nado de Rbeas Sean de Rchas
Sraagada en la Bija y Ongnar Son arrima
do a la pusta Zapañas la frenia de la pur ba
y en la Segunda Sean de Rchas dos maderos
en Rfecho en la tabla Cacon ruesy sasias
con Slograr quedaran buenas y Conienta
Ofes Bizaran a Rrezlo dentro de dho termino
fo dolo que Lecs asa de hacer Longner por sus Ofiesy
y en no lo hacer Ellos a dejo de apremiar a ello por todos
Rigor y todos los daños y perjuicios que ereis y pudieren
causaren a la Raja de Rie y por su minor quieren
Caran de Bizrenso Luego y por todo ello se les
a de poder Executar y apremiar = En la forma
de Tenida se hizo dho en Luego de Rezerna
y Reneg dela = Estando presente Seiny Sire Ofe
Ofe de Cauz de Fergal mu de arrendar dor de
Ma fabrica de sus bienes y fabrica segun y en
la forma que se menciona se aio por con Sento
y Entregado a fulb Cuidad porque la Ble mue de
presente y se Bligo a que cada que cumpliere de
Rendan. Xarbo y en Rregarlo a la Ofe de su Ez
Mayordomo. Rafe y Sanbueno y de la minma

Archivo Histórico Provincial de Almería

Cantidad que los Reciue = E no dexo pagar
a ello como lo han pagado y lo firmaron por firme
y lo firmaron sus personas y bienes con el derecho de su
Rey y Leyes en forma = E los dichos Maestros
Jurados y Executores dixeron que lo que en
Dios declarado y la cuidad por cargo de ser usar
y no usar a ello se obligaron = y firmaron
y juraron y lo firmaron = Siendo testigos D. Miguel de Cardenas y Ed
de Lem y Lando C. R. y Fran.co Sinabo
Rodrigo Lagrana y Jm.o a Regin Ess.no de Seron
y firmo el Jum.o = Ante mi Lucas de Lucedo Fe
Ro Jurado amigo = Ante = Felix Fregueiro =
Y asi se da cierto que el dicho Jurado y primero
se le da fuego en la carcel Ro de Mar de Ve xa
en el Ayuntamiento que se xuntan e cabro y se da po
bruno Tanto declaro y firmo =

Fran.co Jm.o de Delgado
Gutierr

Delgado vaca
Ro xiq.o

Ante mi
Lucas
Fonseca

Fran.co Mesa

Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y NVEVE.

Ante mi Alonso Hernandez Escribano de Cabildo hacen Sr. Corregidor Joseph de Aguaga Arrendadores que son de Almoxarifazgo de Sedo a la Sra. Marquesa mi Señora

Y Dn. Miguel de Ferrer Entrevista Canonigo del Mayo de mil y novecientos y noventa y nueve

Y Dn. Sum. Sr. Lic. Dn. Fran. de Aguado Alcalde Mayor Gobernador de Justicia mayor de el Estado dijo que Sr. Corregidor Joseph de Aguaga Arrendador de la Alcabala de Sedo, Arrendo Arrendando la Alcabala de Sedo por tiempo de quatro años que cumplen en ultimo de la fecha de la Escriptura de Arrendamiento y segun en la forma de Arrendamiento y Contrato de la Alcabala se obligaron, a obrarla a entregar los quieren hazer Jurisdiccion de la Sra. Sum. por la Sra. Marquesa mi nombra para la entrega de Arrendamiento y que mediante Juramento se reconozcan el Estado que tienen a Andres de Alvarez y Mas Fra de Carpintero Fr. Alcaml. y para lo que toca a los de Arrendamiento y de la fabrica al Martin Fr. Maestro de Sixar; y mando se les notifique a todos Sr. Corregidor Joseph de Aguaga nombren por tes. de los quieren bien no nombren por tes. de Alcaml. se les notifique no acetan el Grado por Sum.

Juan de Haser Relaver, y Francisco de Castro
Joseph de Iguera Vecs. corral a siendo Ley
Notificado Con Decreto Ordenado se
le nombrauan por fiel. a los dos Alon
so Fernandez y Miguel Riquirara, y para lo
que toca a Plamadera a Antonio de Mora
Los dos de Baud.= los quales y cada vno por
sus Mrs. aceptaron los nombrar. y juraron
en Forma Dra. en forma de dr. de hazer
Reseuar a fuero al fa en Vn Dender
y demás principio a Compañados a Simimo
de Frs. Jimenez por composizon de Ras. de
Sedio principio a la Entrega en la
forma y manera si.

Vn Plagro de Ramano y Facriente y los fuellas
de Buena Calidad Repto la tobera que falta
Vn fragno de la Estela Sedallo Buena y Fuerte
Con todos sus Arreos asi de fuelles tobera Cañon
a Toda Costa muy Sano y los fuelles de la Rasa
y Tardemesa Calidad que Fuey en Ariegasen
Vn Macho que estan a Dezcanso para en Ariegar lo
Bueno y Corriente
Vn Yunque bueno y Corriente que los dos mesos la Calidad
que se Ariego
Vna Fogo Corriente en la forma que vuiese y Faltare
Vna Pa Ranca buena y Corriente
Vn par de Tenaces de Cerrajellar las Vnas Corrientes
y las otras Tiran de la Rar
Vn par de Tenaces Corbas buenas y Corrientes
Vn par de Tenaces Corbas para Sacar Ferras y ouiere

Un par de tenazas por que se hallan
quebradas y las ande componer y
un par de tenazas para sacar los clavos y otras
que tiene y las ande componer y en
una cuerna buena
Dos zepos el uno bueno y el otro remachado
y otros dos zepos bueno
Un arbol bueno y diez y siete zenos de tiro
reservado por falta de los otros
Arruedo la Condes Cuchillos y tazas que
existen de repasar los
Dos machos de endurezer hierro el uno
se le en tiego y el otro falta
Una yunque de cortar hierro se a de
vetar para entregarla buena
Dos pares de cañones viejos y tan de la forma que se les
entregaron por no verse segun lo dellos
Un molde de hazer cañones de la forma que
se les en tiego
Una romana que manca a diez c. buena y
corriente
Labara de Achifion buena y corriente con su yerro
Una almadena rayda como se en tiego
Mas en tregan las aprinipales con sus acessorios
que estan las prinipales con falta de se dos dos
diez fanegas de tiro zquasto quando no
quieran de echar por la carbonera = lo qual
se obligaron de hacer y componer dentro de
tres dias y dar de haber lo echo
Mas en tregan quatro cassas accessorias las dos
la primera buena y corriente la segunda
quebrada la ultimo menor con su cerrojo
a ella y la quarta sin cerradura = Mas

Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y NVEVE.

1699

Y otras dos sisas del Pechado y Sumpuestas
lo que se le ha de pagar
Vecinos y dan Apodedho Dermino = Y se
ad bierde que una Cerradura para una
de las puertas que se Reciben la de hacer Ar
Certa Gines Jimenez Y lo demas los Sus
Mas Ynbregaron una Canal Dicho
puesta la puerta en donde Estava la Canal
Principal Y Zanjas Seruia para la Regua
de donde Seguio para Por Dicho pedaços Rio
Ladha principal Y Estamediada =
Y Ten Ser Ad bierte que Por no Bertellenado el Rio Y Canal
Principal Se a Dado Orda de manpo Sero q ace
quida nueba Cabierta Y Cauqueria para
Cuya fabrica Cordor Sus Corral Y Jorge Ha
Gnaa Ancar Ribuydo Concada quienta
Y lo demas Sulto = Y Sepone para que se le
ag an bueno =
Mas Ynbregaron Ynmadu Y una boga de la
misma forma que se Ynbio de Gines Jimenez
para no Berte Sea Basado en ella =
Mas Sea Pagina que dizen de Agunos bueno
y los fuelles nuebos Y Puesto las armas que Tan
que bradas que ad adereçar Y todo lo demas
Corrientes cuenta de los dhos =
Dione los pe Dreches Corrientes como Y Sea Pa
gnas =

Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y NVEVE.

1699

Mas la medida de carbon bueno y de valle
Mas Mas de nacas con las q. bueno
mas Ungenix. forjado Legum leis en Rego
y son sead bien que en la casa ausonia
que es la questina Rado de Rbeas Sean de Rular
Nacadas en la Rija Y Ungular Son animo
do a la puerta Zapañar la frenia de la puerta
y en la segunda sean de Rular dos maderos
en el Recho en la tablacion que sasian
con los que quedaran buenas y convenientes
y se Rizaran a el Rezelo de su dominio
fodo lo que se usara de hacer Ungner por su Rier
y en lo hacer se le a de apremiar a ello por todos
Rigor todos los daños y perjuicios que se siguieren
causaren a la rada de su posesion quieren
Carran de Rigreando Juezes y por todo ello se le
a de poder executar y apremiar = En la forma
se le tenida se hizo dho Rizego de Rezerva
y Reneg dela = Estando presente Sing Sinchez
de Rauz de Fergal que es arrendador de
la fabrica de sus bienes y fabrica segun en
la forma que se menciona se aio por cumplido
y pagado a su Rubo Unidad porque la se le
presente y se le Rigo a que cada que cumpliere de
Rendar. Xarlo en Rezarlo a la fe de su E.
Margrit. Rey y Sanbruno de la minma

Cantidad que los Reciue = E no dexo pagar
a ellos como lo han pagado = Lo otorgan por firme
y lo obligaron sus personas y bienes con poder de los
Señores Jueces de Rentas y en forma = E los testigos
Presentes y Entendedores dixeron que conocen
al otorgante declarado y la vecindad por cierta de su
persona y no saben escriuir = Firmaron
los que supieron y por el que no supo firmo
siendo testigos D. Miguel de Cardenas y Don
Fernando Cano = Ante mi = Fdo. Diego
Rodriguez Laguna = D. Jm. Alegre = Por el Sr. Escriuano
Fernando Lucas de Ferrer
Ante mi = Diego Antonio = Ante = Fdo. Miguel Segundo =
Y para que conste de todo lo dicho y de mi orden se
fe de este en la carta de Marcos de Medina
Cuyo tenor es el que se sigue = Cabo = Y se da por
bueno y lo declaro y firmo =

D. Jm. de Delgado
Guerra

Diego de Vaca
Fernandez

Gines
Fernandez
Tomas

Fernando Mesa